



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-00273
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA ELICENIA VALENCIA AGUIRRE
Demandado: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP- Y OTRO

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento de la continuación de la audiencia inicial programada dentro del proceso de la referencia para el día seis (06) de septiembre a partir de las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), la cual fue presentada por la Dra. ANA LUCIA RAMIREZ OSORIO en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, solicitando que dicha diligencia se lleve a cabo en horas de la tarde, y como quiera que la profesional del derecho allegó diagnóstico médico¹ como soporte de su petición, la cual constituye prueba sumaria de justa causa, el Despacho accede a la solicitud de aplazamiento y convoca a las partes y al Ministerio Público a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, para el mismo día **seis (06) de septiembre de 2019, pero, a partir de las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

D

¹ Ver folio 262 cuaderno principal tomo II